

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 253-2013-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 026-2013-D/FCE (Expediente N° 22223) recibido el 23 de enero del 2013, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 022-2013 CF/FCE, por la cual se encarga al profesor Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 1083-2012-R de fecha 04 de diciembre del 2013 se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2012 hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 022-2013 CF/FCE por la que se encarga al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 01 de enero del 2013, hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2013;

Que, asimismo, con Oficio N° 044-2013-D/FCE recibido el 06 de febrero del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la documentación sustentatoria de la encargatura de la Dirección de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 076-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 15 de febrero del 2013; al Informe Legal N° 139-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2013, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2013.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SPG, OAL, OPLA, OGA, OCI,
cc. OAGRA, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.